



# Resolución Ministerial

N°286-2013-MC

Lima, 02 OCT. 2013

Vistos, el Informe N° 230-2013-OGA-SG/MC de fecha 16 de mayo de 2013 y Memorando N° 572-2013-OGA-SG/MC de fecha 15 de julio de 2013 de la Oficina General de Administración; Informe N° 196-2013-OGPP-SG/MC de fecha 24 de mayo de 2013 y Memorando N° 651-2013-OGPP-SG/MC de fecha 24 de julio de 2013, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Memorando N° 160 y 200-2013-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de fechas 22 de mayo y 05 de julio de 2013, respectivamente; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 483-2012-MC de fecha 28 de diciembre de 2012 se aprobó el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura, el cual contiene los valores del boletaje de ingreso a los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, Museos y Museos de Sitio a nivel nacional, así como otros servicios no exclusivos, que son de aplicación para el ejercicio fiscal 2013, al amparo de lo establecido en el último párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 048-2013-MC de fecha 19 de febrero de 2013 se incorpora en el Tarifario señalado precedentemente, las tarifas a cobrarse y condiciones de uso por los espacios disponibles en el Gran Teatro Nacional, para el presente año fiscal, según se detalla en los Anexos 7 y F de la misma Resolución Ministerial;

Que, en atención a lo señalado en los documentos del visto, es necesario fijar tarifas preferenciales para el uso de los espacios disponibles en el Gran Teatro Nacional e instituir el perfil aplicable para el cobro de las tarifas preferenciales antes mencionadas;

Con el visado del Secretario General, el Director General (e) de la Oficina General de Administración, el Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Director General (e) de Industrias Culturales y Artes, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



J. Luna L.





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el Anexo 7 del Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 483-2012-MC y modificado por Resolución Ministerial N° 048-2013-MC, a fin de establecer tarifas preferenciales para el uso de los espacios disponibles en el Gran Teatro Nacional, durante el presente año fiscal, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- INCORPORAR** el Anexo G que forma parte integrante de la presente Resolución, al Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 483-2012-MC y modificado por Resolución Ministerial N° 048-2013-MC, a fin de establecer el perfil aplicable para el cobro de tarifas preferenciales por el uso de espacios disponibles en el Gran Teatro Nacional.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, la presente Resolución Ministerial y sus anexos, deberán ser publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



J. Luna L.

## ANEXO G

### PERFIL APLICABLE PARA EL COBRO DE TARIFAS PREFERENCIALES POR EL USO DE LOS ESPACIOS DEL GRAN TEATRO NACIONAL ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA

Para acceder al uso de los espacios del Gran Teatro Nacional, que administra el Ministerio de Cultura, bajo las modalidades de tarifas preferenciales señaladas en el anexo 7 del presente tarifario, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes expedirá una Constancia de Evaluación, siempre que exista disponibilidad de espacios en la fecha solicitada y previo informe favorable del Programador y Coordinador del Gran Teatro Nacional, el cual será emitida a solicitud de parte, cuando el espectáculo a presentarse cumpla con las siguientes características:

1. Contar con la Calificación de Espectáculo Público Cultural No Deportivo vigente, de acuerdo al procedimiento TUPA del Ministerio de Cultura.
2. Contar con Informe favorable del Programador y Coordinador del Gran Teatro Nacional, el mismo que debe evaluar:
  - (i) Que el evento constituya un Espectáculo de Gran Formato
  - (ii) Que el organizador del evento haya suscrito un contrato con una empresa ticketera;
  - (iii) Que el espectáculo a presentarse cuente con un equipo de personal técnico responsable del evento, el cual deberá detallarse y estar conformado mínimamente por: un stage manager, un director de arte y acústicas y personal de apoyo en materia escenográfica.
3. Que el espectáculo a presentarse promueva las industrias culturales y/o fomente las artes.

A efectos de precisar la calificación del espectáculo a presentarse, se definen los términos siguientes:

#### Espectáculos de Gran Formato

Se refiere a espectáculos de Artes Escénicas, presentaciones o producciones complejas que requieren grandes dimensiones con tecnología especializada, costos de inversión considerables, participación para la puesta en escena de numerosos intérpretes. También pueden considerarse ciertos artistas y espectáculos de que por su trayectoria gozan de prestigio o reconocimiento.

#### Artes Escénicas

Las artes escénicas comprenden el estudio o la práctica de las expresiones artísticas que requieren una escenificación que funciona como canal de comunicación para el artista. Las artes escénicas comprenden el teatro dramático, la danza clásica, contemporánea o folclórica, los conciertos, la ópera, entre otras disciplinas, todas ellas incluyen la organización espacial y el espectáculo y requiere de un público para completar la comunicación

#### Director de Arte o director artístico

Es el responsable de la imagen y sus códigos visuales, pensados sobre la base de comunicar un mensaje específico. Establece la mirada de la producción, concibe los dibujos conceptuales. Es responsable de los decorados, la utilería, el vestuario, la iluminación, el maquillaje y la peluquería. Dirige los equipos de diseño artístico en toda clase de obras que contengan un cierto aspecto visual y artístico. Es ante todo un comunicador funcional con un gran talento estético y creativo.

#### Stage Manager, o director de escenario

Es quien proporciona apoyo práctico y de organización para el director, actores, diseñadores, tramoyistas y técnicos de todo el proceso de montaje y durante funciones. Es la máxima autoridad en el escenario al realizarse la representación. Es el interlocutor con el personal propio del teatro.

#### Empresa Ticketera

Empresa especializada en la distribución y venta de tickets (recaudación) para todo tipo de eventos. Que cuenten con la infraestructura en equipos, gente capacitada y software para sostener ventas y canje de tickets.



ANEXO 7

USO DE ESPACIOS DISPONIBLES EN LOS MUSEOS, MUSEOS DE SITIO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEL GRAN TEATRO NACIONAL – EJERCICIO FISCAL 2013

CODIGO	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN GRAN TEATRO NACIONAL			
<b>Tarifa General</b>			
7.32	<p>Sala Principal</p> <p>Por día</p> <p>Escenario</p> <p>Bulacas:</p> <p>Primer piso</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Platea preferencial (96)</li> <li>- Platea baja (394)</li> <li>- Platea alta (233)</li> <li>- Platea lateral (54)</li> <li>- Palcos (8)</li> <li>- Ubicación discapacitados (12)</li> </ul> <p>Segundo piso</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Piso dos (168)</li> <li>- Piso dos Lateral (42)</li> <li>- Piso dos Palco (8)</li> <li>- Ubicación discapacitados (4)</li> </ul> <p>Tercer piso</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Piso tres (154)</li> <li>- Piso tres lateral (44)</li> <li>- Piso tres palco 1 (8)</li> <li>- Piso tres palco 2 (8)</li> </ul> <p>Cuarto piso</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Piso cuatro (178)</li> <li>- Piso cuatro lateral (20)</li> </ul> <p>Incluye servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo logístico</li> <li>- Seguridad temporal tipo Bouncer</li> <li>- Ambulancia (03 horas)</li> <li>- Paneles informativos</li> <li>- Servicios de impresión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud dirigida al Director General de Administración</li> <li>- Comprobante de pago, posterior a la calificación de procedencia y previo a la suscripción de contrato de uso con el Ministerio.</li> <li>- Cumplir con las condiciones del Anexo F.</li> <li>- Garantía, 25% del monto señalado para cada espacio solicitado.</li> </ul>	17,554.00
<b>Tarifa Preferencial</b>			
	<p>Sala Principal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluye todas las prestaciones señaladas en la Tarifa General</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud dirigida al Director General de Administración</li> <li>- Comprobante de pago, posterior a la calificación de procedencia y previo a la suscripción de contrato de uso con el Ministerio.</li> <li>- Cumplir con las condiciones del Anexo F.</li> <li>- Garantía, 25% del monto señalado para cada espacio solicitado</li> <li>- Costancia de Evaluación expedida por la Dirección General de Industrias Culturales conforme a lo establecido en el Anexo G.</li> </ul>	10,471.00
7.33 OTROS SERVICIOS:			
<b>Tarifa General</b>			
	Salón V.I.P. con dos ambientes auxiliares	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud dirigida al Director General de Administración,</li> <li>- Comprobante de pago, posterior a la calificación de procedencia y previo a la suscripción de contrato de uso con el Ministerio.</li> <li>- Cumplir con las condiciones del Anexo F.</li> <li>- Garantía, 25% del monto señalado para cada espacio solicitado.</li> </ul>	1,089.00
	Por día		
	Sala de calentamiento		865.00
	Por día		
	Sala de producción		539.00
	Por día		
	Sala de ensayo de orquesta sinfónica		51.00
	Por hora		
	Salas de ensayo de ballet		37.00
	Por hora		
	Sala de ensayo de coro		53.00
	Por hora		
	Boletería con ambiente auxiliar		573.00
	Por día		
	Guardarropa		548.00
	Por día		
	Cafetería		885.00
	Por día		
	Foyer		
	Por día		
	a. Primer piso		5,041.00
	b. Segundo piso		3,288.00
	c. Tercer piso		2,920.00
	d. Cuarto piso		2,932.00
	Oficina de perencia de escenario		
	Por día		585.00
	Cameros		
	Por día		
	a. Unipersonal		531.00
	b. Bipersonal		193.00
	c. Grupales		251.00
	Lavandería		
	Por día		620.00
	Comedor		
	Por hora		64.00
<b>Tarifa Preferencial</b>			
	Sala de ensayo de orquesta sinfónica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud dirigida al Director General de Administración,</li> <li>- Comprobante de pago, posterior a la calificación de procedencia y previo a la suscripción de contrato de uso con el Ministerio.</li> <li>- Cumplir con las condiciones del Anexo F.</li> <li>- Garantía, 25% del monto señalado para cada espacio solicitado.</li> <li>- Costancia de Evaluación expedida por la Dirección General de Industrias Culturales conforme a lo establecido en el Anexo G.</li> </ul>	18.00
	Por hora		
	Salas de ensayo de ballet		9.00
	Por hora		
	Sala de ensayo de coro		17.00
	Por hora		
	Cafetería		183.00
	Por día		
	Lavandería		115.00
	Por día		
	Comedor		17.00
	Por hora		

